
Guía práctica LOMCE

2. FP Básica



FP

BÁSICA

Actualizada con el
nuevo currículo
publicado el 5 de
marzo de 2014

Guía para analizar el impacto
de las principales novedades
en los centros educativos

Introducción

El [Real Decreto 127/2014](#), publicado el 5 de marzo en BOE, regula la Formación Profesional Básica y establece, en un documento enorme de 982 páginas, los catorce primeros títulos profesionales básicos para el conjunto del Estado.

De nuevo editamos una Guía práctica, como ya hicimos con la Educación Primaria, para facilitar a los profesionales de la enseñanza, a los centros educativos y al alumnado un conocimiento accesible de estas nuevas enseñanzas en el marco de la LOMCE. En todo caso recomendamos la lectura detallada de la norma, para aclarar los puntos que aquí solo puntualizamos y otros que, por tratar de hacer un documento manejable, no hemos incluido.


La FP Básica va a sustituir a los PCPI, o Programas de Cualificación Profesional Inicial, de manera que, aunque forma parte de la Formación Profesional del nuevo Sistema Educativo, se inscribe dentro de la formación básica (ESO) porque el alumnado puede empezar estos estudios con 15 años. Sin embargo, serán las distintas Administraciones educativas la que decidan dónde implantarlos: puede que no haya FP Básica en todos los centros donde ahora existe FP o PCPI.

Esta dualidad conduce a una organización similar a los ciclos formativos habituales de formación profesional. Se impartirán módulos de FP, correspondientes a Nivel 1 de certificados de profesionalidad, y también se establecen módulos comunes relacionados con la Comunicación y las Ciencias Sociales y Aplicadas para que el alumnado adquiera las competencias del aprendizaje permanente.

Las grandes dudas que esta nueva modalidad de enseñanza han planteado a la comunidad educativa estriban, sobre todo, en su financiación, qué profesorado la puede impartir y en la subida de ratio a 30 alumnos/as por aula cuando, en los hasta ahora PCPI vigentes, era de 15.

Federación de Enseñanza de CCOO-Extremadura, marzo de 2014

1. Acceso la Formación Profesional Básica

- Está dirigida a alumnos que hayan cursado el 1º ciclo de la ESO y que no están en condiciones de promocionar al 4º curso (o, excepcionalmente, al 3º curso) y se accede a propuesta del equipo docente o consejo orientador.
- El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el **cumplimiento simultáneo** de las siguientes condiciones:
 - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) Haber propuesto el equipo docente a los padres o tutores legales la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- Las Administraciones educativas podrán establecer criterios de admisión, según la oferta de plazas existente.
 -  Si hay plazas suficientes, deben contemplar la opción de completar los grupos con personas que superen los 17 años y que no tengan título de FP u otro que acredite estudios secundarios completos.

2. Los 14 primeros títulos de Formación Profesional Básica

El Real Decreto 127/2014, además de regular la FPB, implanta los catorce primeros títulos profesionales básicos en catorce respectivos anexos:

Título Profesional Básico	Familia Profesional	Cualificaciones Profesionales
1. Servicios Administrativos	Administración y Gestión	Completas de ADG305_1 De COM412_1: UC1329_1 y UC1326_1
2. Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	Completas de ELE255_1 y ELE481_1 De IFC361_1: UC1207_1
3. Fabricación y Montaje	Fabricación Mecánica e Instalación y Mantenimiento	Completas de FME031_1 y IMA367_1
4. Informática y comunicaciones	Informática y Comunicaciones	Completas de IFC361_1 y ELE481_1.
5. Cocina y Restauración	Hostelería y Turismo	Completas de HOTO91_1 y HOTO92_1 De HOT325: UC1090_1 De INA173_1:UC0546_1 De COM412_1: UC1329_1:
6. Mantenimiento de vehículos	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Completas de TMV194_1 y TMV195_1
7. Agro-jardinería y composiciones florales	Agraria	Completas de AGA342_1 y AGA164_1 De AGA 163_1: UC0517_1 y UC0518_1
8. Peluquería y estética	Imagen Personal	Completas de IMP022_1 y IMP118_1 De COM412_1: UC1329_1
9. Servicios comerciales	Comercio y Marketing	Completas de COM412_1 y COM411_1 De ADG306_1: UC0973_1 y UC0974_1
10. Carpintería y Mueble	Madera, Mueble y Corcho.	Completas: MAM276_1 y MAM275_1 De TCP136_1: UC0428_1 y UC0429_1)
11. Reforma y mantenimiento de edificios	Edificación y Obra Civil	Completas: EOC271_1 y EOC272_1 De EOC578_1: UC0276_1, UC0871_1, UC1903_1
12. Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	Textil, Confección y Piel	Completas: TCP139_1. De TCP387_1: UC1226_1 y UC1227_1 De TCP064_1: UC0177_1 y UC0179_1 De COM412_1: UC1329_1
13. Tapicería y cortinaje	Textil, Confección y Piel	Completas: TCP136_1 y TCP064_1. De COM412_1: UC1329_1
14. Vidriería y alfarería	Vidrio y Cerámica	Completas: VIC205_1 y VIC053_1 De VIC203_1: UC0643_1, UC0645_1 De COM412_1: UC1329_1

3. Los módulos profesionales, o asignaturas

Además de los módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, los ciclos formativos de FP Básica incluyen unos Módulos asociados a unos bloques comunes que garantizan la adquisición de competencias del aprendizaje permanente. Asimismo, también están presentes contenidos transversales como el trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, actividad empresarial y orientación laboral, entre otros.

Los centros, según lo que establezcan las Comunidades Autónomas, podrán facilitar materias voluntarias que no formen parte del currículum...



para facilitar la transición del alumno a otras enseñanzas (Comunicación en Lengua Castellana, en Lengua Extranjera, Matemáticas aplicadas y lengua cooficial en su caso).

Bloque común de Comunicación y Sociedad (I y II)	Bloque común de Ciencias Aplicadas (I y II)	Módulo de Formación en centros de trabajo
Carga horaria de ambos: 35%-40% de la duración total, incluyendo 1 h de Tutoría semanal . Puede reducirse la carga horaria de ambos hasta el mínimo de 22% de duración.		Carga horaria: mínimo del 12% de la duración total.
Lengua Castellana Lengua Extranjera Ciencias Sociales Lengua Cooficial, en su caso	Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional (CPACP) Ciencias Aplicadas al CPACP	Común para todos los títulos, especificado en concreto para cada uno de ellos. Excepcionalmente se puede ofrecer en centros educativos o instituciones públicas

4. Promoción: salidas de la FP Básica

El Título obtenido al cursar un ciclo de Formación Profesional Básica tiene validez académica y profesional:



- Permite el acceso directo a la Formación Profesional de Grado Medio
- Tiene los mismos **efectos laborales** (no académicos) que el título de Graduado en ESO para acceder a empleos públicos y privados.
- Permite presentarse a la prueba de evaluación final de la ESO (reválida) y, en caso de superarla, obtener el Graduado en ESO por la opción correspondiente.
- Los mayores de 22 años que tengan ya acreditadas las unidades de competencia incluidas en la titulación recibirán directamente el título de FPB.
- Los alumnos que no superen la totalidad de las enseñanzas del título recibirán certificado académico de la parte superada con efectos académicos y para la acreditación de competencias profesionales.
- Las Administraciones educativas podrán establecer programas formativos dirigidos a la obtención del título Profesional Básico para mayores de 17 años, así como programas específicos de FP Básica a alumnado con necesidades educativas específicas.

La FPB no es la ESO, ni da el título de la ESO, ni tampoco lo procura

5. Cómo afecta al alumnado que ya está cursando PCPI

Si el alumno/a supera el primer curso completo de un PCPI durante el presente curso escolar 2013/14, y tiene módulos obligatorios en el 2º curso, podrán finalizar el PCPI y hacer el segundo curso en 2014/15.

Con carácter general, el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantará en el curso escolar 2014/15, curso en el que se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los PCPI; durante este curso, los alumnos y alumnas que superen los módulos de carácter voluntario obtendrán el título de Graduado en ESO. El segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantará en 2015-2016.

- Para convalidar el módulo común de Comunicación y Sociedad I, el alumnado de PCPI tiene que haber superado todos los módulos obligatorios del Ámbito de la Comunicación y del Ámbito Social, y además uno de Lengua Extranjera.
- Para convalidar el módulo común de Ciencias Aplicadas I, basta haber superado el módulo formativo obligatorio del Ámbito Científico-tecnológico del PCPI.



El alumnado con más de 17 años matriculado en programas específicos podrá obtener además estas convalidaciones:

- **Comunicación y Sociedad I y II:** si han superado las materias de 4º ESO del Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales.
- **Ciencias Aplicadas I y II:** si han superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas de 4º ESO; o bien, si han superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas del 4º ESO.

6. Cómo afecta al profesorado

Para impartir los módulos de Comunicación y Sociedad I y II tendrá preferencia la especialidad de Geografía e Historia. Para los módulos de Ciencias Aplicadas I y II tendrá preferencia la especialidad de Física y Química.

Por otra parte, el Real Decreto especifica que el número de profesores que imparta docencia a un mismo grupo de FPB se procurará que sea lo más reducido posible.

El profesorado que ya venía impartiendo los módulos comunes de los PCPI, podrán seguir impartiendo Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas en el **Primer Curso** (no del segundo) en estas condiciones:

a) Quienes tuvieran plaza asignada mediante oposición o concurso para impartir dicho módulos durante el curso 2013-2014, podrán seguir impartiendo dichos módulos hasta el momento en que se produzca su cese o pierdan la condición de empleado público.

b) Quienes hubieran impartido dichos módulos formativos sin tener plaza asignada, podrán impartir dichos módulos profesionales durante cuatro cursos consecutivos a partir del curso 2014-2015. Las Administraciones educativas dispondrán las medidas necesarias para garantizar su movilidad y participación en procesos de traslados al finalizar el periodo transitorio.

c) Quienes estuvieran en posesión de un contrato en vigor de carácter indefinido o temporal durante el curso 2013-2014, podrán impartir los módulos a que hace referencia esta disposición transitoria hasta el momento en que se extinga dicho contrato.

Profesorado del Sector público educativo

En general todos los **módulos profesionales de FP Básica** requieren profesorado del **Cuerpo de Profesores Técnicos de FP**, excepto el último, de Vidriería y Alfarería, donde deben ser del Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. También pueden ser impartidos por “profesores especialistas”, cuando proceda.

En cuanto a los **módulos de bloques comunes**, el Real Decreto establece que en los centros de titularidad pública serán impartidos por personal funcionario de los cuerpos de catedráticos y **profesores de enseñanza secundaria**.

Profesorado del Sector privado y otros

Para el profesorado de los centros privados, o bien centros públicos de otras administraciones distintas de las educativas, para cada título básico, se especifican las Titulaciones, diferenciando las requeridas con carácter general y las habilitantes a efectos de docencia.

Respecto al profesorado que puede impartir los bloques comunes, la norma dice:

b) En los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas que tengan autorización para impartir esta enseñanzas, por profesorado con la titulación y requisitos establecidos en la normativa vigente para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

1. Profesorado para el TPB de Servicios Administrativos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado
3001. Tratamiento -informático de datos. 3002. Aplicaciones básicas de ofimática. 3003. Técnicas administrativas básicas. 3004. Archivo y comunicación. 3005. Atención al cliente. 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	Especialidad: · Procesos comerciales. · Procesos de gestión administrativa. Otros: · Profesor especialista, en su caso.
3008. Formación en centros de trabajo.	· Procesos comerciales. · Procesos de gestión administrativa.

2. Profesorado para el TPB de Electricidad y Electrónica

3013. Instalaciones eléctricas y domóticas. 3014. Instalaciones de telecomunicaciones. 3015. Equipos eléctricos y electrónicos. 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3018. Formación en centros de trabajo.	Equipos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas

3. Profesorado para el TPB de Fabricación y Montaje

3020. Operaciones básicas de fabricación. 3021. Soldadura y carpintería metálica. 3022. Carpintería de aluminio y PVC. 3023. Redes de evacuación. 3024. Fontanería y calefacción básica. 3025. Montaje de equipos de climatización	Especialidad: Mecanizado y mantenimiento de máquinas. Soldadura. Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3027 Formación en centros de trabajo.	Mecanizado y mantenimiento de máquinas. Soldadura. Instalación y mantenimiento de equipos térmicos

4. Profesorado para el TPB de Informática y Comunicaciones

Módulo profesional	Especialidad del profesorado
3015. Equipos eléctricos y electrónicos. 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos 3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos. 3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.	Especialidad: Sistemas y aplicaciones informáticas. Equipos electrónicos. Instalaciones electrónicas Otros: Profesor especialista, en su caso.
3032. Formación en centros de trabajo.	Sistemas y aplicaciones informáticas. Equipos electrónicos. Instalaciones electrotécnicas

5. Profesorado para el TPB de Cocina y Restauración

3005. Atención al cliente.	Especialidad: Cocina y pastelería. Servicios de restauración Procesos comerciales Otros: Profesor especialista, en su caso.
3034. Técnicas elementales de preelaboración. 3035. Procesos básicos de producción culinaria. 3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación. 3037. Técnicas elementales de servicio. 3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas. 3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	Especialidad: Cocina y pastelería. Servicios de restauración Otros: Profesor especialista, en su caso.
3041 Formación en centros de trabajo.	Cocina y pastelería. Servicios de restauración

6. Profesorado para el TPB de Mantenimiento de vehículos

3043. Mecanizado y soldadura. 3044. Amovibles. 3045. Preparación de superficies. 3046. Electricidad del vehículo. 3047. Mecánica del vehículo.	Especialidad: Mantenimiento de Vehículos Otros: Profesor especialista, en su caso.
3049. Formación en centros de trabajo.	Mantenimiento de Vehículos

7. Profesorado para el TPB de Agro-jardinería y composiciones florales

3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos. 3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos. 3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería. 3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. 3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes. 3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. 3057. Materiales de floristería.	Especialidad: Operaciones y equipos de producción agraria. Otros: Profesor especialista en su caso.
3058. Formación en centros de trabajo.	Operaciones y equipos de producción agraria.

8. Profesorado para el TPB de Peluquería y Estética

Módulo profesional	Especialidad del profesorado
3060. Preparación del entorno profesional. 3061. Cuidados estéticos básicos de uñas. 3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo. 3063. Maquillaje. 3064. Lavado y cambios de forma del cabello. 3065. Cambio de color del cabello.	Especialidad: Peluquería Estética Otros: Profesor especialista, en su caso.
3005. Atención al cliente.	Especialidad: Peluquería Estética Procesos comerciales Otros: Profesor especialista, en su caso.
3067. Formación en centros de trabajo.	Peluquería Estética

9. Profesorado para el TPB de Servicios Comerciales

3069. Técnicas básicas de merchandising. 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje. 3001. Tratamiento informático de datos. 3002. Aplicaciones básicas de ofimática. 3005. Atención al cliente. 3006. Preparación de pedidos y venta de productos	Especialidad: Procesos comerciales Procesos de gestión administrativa. Otros: Profesor especialista, en su caso
3072. Formación en centros de trabajo.	Procesos comerciales Procesos de gestión administrativa

10. Profesorado para el TPB de Madera y Mueble

3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados. 3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble. 3076. Acabados básicos de la madera. 3077. Materiales y productos textiles. 3078. Tapizado de muebles.	Especialidad: Fabricación e instalación de carpintería y mueble. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3005. Atención al cliente.	Especialidad: Fabricación e instalación de carpintería y mueble. Procesos comerciales. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3080. Formación en centros de trabajo.	Fabricación e instalación de carpintería y mueble.

11. Profesorado para el TPB de Reforma y Mantenimiento de Edificios

3082. Albañilería básica. 3083. Guarnecidos y enlucidos. 3084 Falsos techos. 3085. Pintura y empapelado. 3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios. 3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	Especialidad: Oficina de Proyectos de Construcción. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3089. Formación en centros de trabajo.	Oficina de Proyectos de Construcción.

12. Profesorado para el TPB de Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	
Módulo profesional	Especialidad del profesorado
3077. Materiales y productos textiles. 3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería. 3092. Reparación de calzado y actividades complementarias. 3095. Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar. 3101. Confección de artículos textiles para decoración.	Especialidad: Patronaje y confección Otros: Profesor especialista, en su caso.
3005. Atención al cliente.	Especialidad: Procesos comerciales. Patronaje y confección. Otros: Profesor especialista, en su caso
3097. Formación en centros de trabajo.	Patronaje y confección.
13. Profesorado para el TPB de Tapicería y Cortinaje	
3077. Materiales y productos textiles. 3078. Tapizado de muebles. 3099. Tapizado de murales y entelado de superficies. 3100. Confección y montaje de cortinas y estores. 3101. Confección de artículos textiles para decoración.	Especialidad: Patronaje y confección Otros: Profesor especialista, en su caso.
3005. Atención al cliente	Patronaje y confección. Procesos comerciales.
3103. Formación en centros de trabajo.	Patronaje y confección.
14. Profesorado para el TPB de Tapicería y Cortinaje	
3105. Reproducción de moldes. 3106. Conformado de piezas cerámicas. 3107. Acabado de productos cerámicos. 3108. Mecanizados manuales y aplicaciones superficiales. 3109. Termoformado, fusing y vidrieras. 3110. Mecanizados manuales y semiautomáticos con vidrio fundido y tubos de vidrio.	Especialidad: Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3005. Atención al cliente.	Especialidad: Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica. Procesos comerciales. Otros: Profesor especialista, en su caso.
3112. Formación en centros de trabajo	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.

7. Cómo afecta a los centros educativos

Durante los próximos dos cursos, 2014-2015 y 2015-2016, cualquier entidad (corporación local, asociación profesional, organización gubernamental, entidad empresarial o sindical) que hubiera impartido un PCPI podrá ser autorizada (**en estos hay que solicitar autorización, pero si son centros educativos públicos o privados, será la administración la que determinará la efectividad de la autorización sin necesidad de solicitud previa**) a impartir el primer curso de la FPB (**no a seguir con el PCPI**) siempre que exista coincidencia en el perfil profesional de ambas titulaciones, puedan adaptarse a lo establecido en el RD 127/2014 y en los Reales Decretos que establecen los títulos (**¡enmienda de CCOO incorporada!**) y bajo la coordinación de la Administración educativa.

En todo caso, son las Administraciones educativas las que determinarán qué ciclos de FPB se imparten y en qué centros. Asimismo se establece una **ratio máxima de 30 alumnos por unidad escolar**.

8. Nuestra valoración de la regulación de la FP Básica

Para la Federación de Enseñanza de CCOO, el objetivo de la implantación de la FP Básica es mejorar los datos de fracaso escolar por la vía rápida.

Partiendo del principio de que en Europa no se considera que un alumno ha fracasado cuando permanece escolarizado once años y consigue al menos una titulación, en España se pretenden arreglar las cifras de fracaso escolar de manera artificial, incluyendo los titulados en estas enseñanzas al mismo nivel que los de Grado Medio y Bachillerato (CINE-3).

Convirtiendo los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en el ciclo inicial de la FP, se consigue, sin ninguna inversión económica, este objetivo. De ahí las prisas por su implantación el próximo curso escolar 2014/15.

Es segregación del alumnado

Con los PCPI el alumno podía conseguir el graduado en ESO. Con la FP Básica esta posibilidad es muy remota, pues la norma contempla que para ello deben superar, cuando se finalice, la reválida de ESO. Esta dificultad evidente para superar la reválida hace que estos estudios segreguen, no diversifiquen, al no adaptarse en ningún caso las pruebas reválidas a la realidades de esta población.

La **ratio de 30 alumnos** que se plantea, para este tipo de estudios, hace inviable una auténtica diversificación para este tipo de alumnado. Recordemos que la ratio de los actuales PCPI no supera el número de 15.

El alumno que pretenda acceder a un ciclo de FP de Grado Medio desde la ESO necesita tener aprobada la reválida y, sin embargo, desde la FPB el acceso es directo.

Aunque el alumnado puede pasar a FP de Grado Medio, los alumnos no tendrán las competencias básicas de la ESO necesarias para estudiar con nivel suficiente el Grado Medio. Se trata pues de una posibilidad en papel, en nada real.

El modelo que se regula revivirá viejas etiquetas que ha tenido por años la FP de ofrecer formación "a los más torpes". No se debe obviar que con la nueva ESO, en 4º curso hay dos opciones formativas según el alumno quiera cursar posteriormente FP o Bachillerato.

No es atención a la diversidad

Al empezar el alumno con 15 años, aún se encuentra éste en periodo de escolaridad obligatoria, algo que no se produce en 2º curso con lo cual se pueden producir abandonos. Este hecho, no obstante, ante el actual paro, es de suponerse que no será significativo inicialmente.

Está confirmado que la FPB, como título oficial de FP **no admite la aplicación de adaptaciones curriculares individuales**. Para los alumnos con necesidades educativas especiales, la LOMCE se convierte en un callejón sin salida.

Otro problema que plantea el Real Decreto es el de la **financiación**: el primer curso se encuentra dentro del periodo obligatorio de escolarización (el 4ºESO que no se cursa), no así el segundo curso que quedaría fuera del sistema vigente, que sólo es obligatorio y gratuito a los 16 años.



¿Cómo va a financiarse?

¿Supone una ampliación de facto de la escolaridad obligatoria en nuestro país?

Evidentemente, se puede poner en peligro la propia financiación según tipo de centro o las políticas educativas de las comunidades autónomas.

La dotación presupuestaria que ha calculado el Ministerio para su implantación es totalmente irrisoria. Según nuestros cálculos, sería necesario multiplicar por 14 esa dotación.

Los PCPI son impartidos en el sistema educativo actualmente también por Ayuntamientos, y por entidades sociales. El Real Decreto establece que esos centros serán “adscritos” a centros educativos, pero no se aclara dónde se impartirá la formación obligatoria (módulos comunes).

Se destina una única hora de **tutoría**, a todas luces insuficiente y se **elimina la asignatura de FOL**, que resulta fundamental si se desea formar precisamente en una formación básica.

La posible implantación el próximo curso de la FP Básica puede generar un problema inmediato al **profesorado** que está impartiendo este curso PCPI de familias que no vienen recogidas en el Real Decreto pues se perderían estudios y grupos (desplazamientos, pérdida de empleo interino,...).

Los módulos profesionales se asignaban principalmente, en los borradores, al Profesorado Técnico de FP pero se han introducido también en la redacción definitiva especialidades de secundaria. **Durante los próximos cuatro cursos** (en los borradores eran dos) el profesorado de educación primaria, **Maestros, que tuvieron asignada docencia en un PCPI podrá seguir impartiendo docencia en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I.**

A diferencia de los PCPI, aquí no se prevén módulos obligatorios y voluntarios. Todos son técnicamente obligatorios, pero no toda la etapa lo es. La escolaridad obligatoria sigue alcanzando sólo hasta los 16 años, por lo que la permanencia en el segundo curso de FPB no está más garantizada que en los anteriores programas. Siendo así, con grupos de alumnos/as con un altísimo riesgo de fracaso y abandono, garantizar una respuesta educativa de calidad, específicamente adaptada a sus necesidades, es para CCOO la única garantía de éxito.

Dada estos problemas, desde **CCOO consideramos que el Ministerio debiera posponer su implantación hasta el curso escolar 15-16**, regulándose los títulos no contemplados y permitiéndose por tanto un desarrollo curricular adecuado de los contenidos, y no sumar a los errores del propio diseño, los de las prisas.

9. Valoración de los nuevos títulos de FP Básica

Actualmente se imparten 154 PCPI, de los cuales:

- Unos 100 tienen correspondencia directa, o casi, con algún título de FP Básica
- Unos 30 tienen correspondencia con algún título de FPB, pero van a necesitar adaptar sus infraestructuras y/o van a necesitar nuevas dotaciones; los casos más destacados son los de las familias profesionales de “Hostelería y Turismo”, “Imagen Personal”, “Fabricación Mecánica” e “Instalación y Mantenimiento”.
- Unos 20 **no tienen correspondencia** con ningún título de FPB. Entre los 14 títulos publicados, hay ocho familias profesionales que no se ven reflejados en ellos (AFD, ARG, ENA, IMS, INA, QUI, SAN y SSC). En **Extremadura** se verán afectadas las familias profesionales de Actividades Físicas y Deportivas (AFD), Artes Gráficas (ARG), Industrias Alimentarias (INA), Sanidad (SAN) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).

Los cerca de 20 PCPI que no tienen correspondencia con ningún título de FPB, podrían tener que cerrar o sustituirse por otros de cara al curso que viene. Todo pasa porque el Ministerio publique a tiempo los decretos de otros títulos de FPB aparte de los 14 primeros. Actualmente, el Ministerio está elaborando siete títulos más.



atrévete a cambiar el rumbo

ANTE LA LOMCE, CONSTRUIMOS ALTERNATIVAS

#resistenciaLOMCE

BADAJOS

Avenida de Colón, 6
(1ª planta) - 06005
Tel: 924 22 41 04

CÁCERES

C/ Obispo Ciriaco
Benavente, 2 - 10001
Tel: 927 22 35 34

MÉRIDA

Avenida Juan Carlos I, 47
06800
Tel: 924 33 00 18

PLASENCIA

C/ Cayetano García Martín, 2
10600
Tel: 927 42 40 86

DON BENITO

C/ Donoso Cortés, 33
06400
Tel: 924 80 20 80



www.feccoo-extremadura.org

fe-comunica@extremadura.ccoo.es



enseñanza